



Quarenta maravedis.

**Sello Quarto, Quarenta  
Maravedis, Año de Mil  
Ochocientos y Diez.**

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Este requisito deberá percibir el que  
suprimiere que le corresponde según el  
citado nombramiento. La fin de que  
conste esta Determinación se pasara  
testimonio de ella a la Contaduría  
Municipal y se le dió el competente  
al Interceder y lo puse para que le  
vaya en título en forma.

Nombram.  
de D. Juan  
y D. Juan  
tamiento  
hecho en  
D. Juan  
M.ª Bonet

Se acordó en este Ayuntamiento mediante  
la citación y para el despacho por cedu-  
la ante diez y expresión del efecto  
tres juraciones de D. Juan Cordero Mira, D.  
Ignacio María Bonet y D. Juan Albará,  
y D. Juan Cordero Mira, D. Juan Cordero Mira, y D.  
diligencia de este Ayuntamiento  
y el tercero del Sr. D. Juan Cordero Mira, y aproba-  
do por el Supremo Consejo y oficial  
primer en el título de que se le  
confiera la Encargada de C.ª mayor  
y propio Ayuntamiento por el Sr.  
D. Antonio de San Juan y que la  
obtenida, expresando el Sr. Cordero tener  
derecho a ella por haber sido nombrado

